



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/74363 a 684/74365, 26/02/2015 165109 a 165112,
684/74367 a 684/74371, 26/02/2015 165123 a 165127

AUTOR/A: LÓPEZ ÁGUEDA, Óscar (GS); ÁLVAREZ VILLAZÁN, Emilio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica a continuación el número de alumnos y alumnas que se adscribieron a los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA):

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Curso	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Número de alumnos y alumnas que se adscribieron a los programas PROA*	2.768	3.243	3.153

*Según datos proporcionados por la Comunidad Autónoma

Las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria han sido transferidas a las Comunidades Autónomas. Como consecuencia de dicho traspaso, la programación de la oferta educativa, su ejecución y la gestión de los presupuestos asociados a la misma, es competencia del Gobierno de cada Comunidad.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencia, fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria. Por ello, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, continúa realizando y financiando actuaciones de educación compensatoria en su ámbito de gestión.

Madrid, 27 de marzo de 2015